



Acta De votación



Poder Judicial

Sala Constitucional

Viernes 10 de noviembre del 2023

En San José, a las doce horas con cincuenta minutos del diez de noviembre del dos mil veintitrés, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Fernando Castillo Víquez (quien preside), Fernando Cruz Castro, Paul Rueda Leal, Jorge Araya García, Anamari Garro Vargas, Ingrid Hess Herrera e Ileana Sánchez Navarro (en sustitución del Magistrado Salazar Alvarado).

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

Exp. N°	Voto N°	Tipo	Por Tanto
23-012835-0007-CO	2023-029457	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso.
23-020159-0007-CO	2023-029458	RECURSO DE AMPARO	Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente por la falta del deber de dar asistencia de un profesional experto en el área a la menor de edad amparada en el procedimiento disciplinario. Dadas las circunstancias particulares del sub examine expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, no se anula el procedimiento disciplinario tramitado en contra del servidor denunciado. Se advierte a Yaxinia Díaz Mendoza, en su condición de directora de Gestión de Talento Humanos del MEP, que se abstenga nuevamente de incurrir en la conducta que sirvió de fundamento a esta declaratoria. Se advierte al recurrido que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. A su vez, se ordena testimoniar piezas a la Fiscalía del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica conforme a lo dispuesto en los considerandos V y VI de la presente sentencia y se ordena adjuntar el escrito de interposición de este proceso de garantía y el poder administrativo expedido el 30 de enero de 2023.
23-025903-0007-CO	2023-029459	RECURSO DE AMPARO	Por mayoría se declara parcialmente con lugar el recurso solo en cuanto a la falta de respuesta a la gestión planteada por la accionante el 21 de septiembre de 2023. Se ordena a Bilbia González Ulate, en su condición de Directora Ejecutiva del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, o a quien en su lugar ocupe ese cargo, así como a María Eugenia Salas Mora, quien ejerce el cargo de Jefa de la Unidad de Autonomía Personal y Protección Social de esa dependencia, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus respectivas competencias para que, dentro del plazo máximo de CINCO DÍAS, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se atienda como en derecho corresponde la gestión interpuesta por la tutelada el 21 de septiembre de 2023, y se le brinde la



Documento firmado digitalmente
30/01/2024 15:12:53

			respuesta correspondiente. Se advierte a la autoridad recurrida, que de acuerdo con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso-administrativa. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. El magistrado Cruz Castro salva parcialmente el voto y declara con lugar el recurso en todos sus extremos. La magistrada Garro Vargas salva el voto y declara sin lugar el recurso. Notifíquese.
--	--	--	--

A las doce horas con cincuenta y cinco minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

**Fernando Castillo V.
Presidente**

